

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 2 minutos: pónese á las 5 y 38 minutos.

ESPAÑA.

Valencia 7 de setiembre.

SS. AA. RR. los Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y Doña Luisa Carlota, y su augusta Hija, continúan en esta Capital sin novedad en su importante salud. Noticias de acontecimientos de grande interes en París, y varios ejemplares del *Boletín* oficial de Granada, recibidos en el correo de ayer, conmovieron los ánimos, y produjo la reunion de algunos grupos en la calle de Zaragoza y sus inmediaciones, obligando á la publicacion de nuestro suplemento al núm. 300. Serian poco mas de las cinco de la tarde, cuando replegándose aquellos en el café del Sol, que se halla en la citada calle, manifestaban su ansiedad por la consolidacion de la Libertad bajo bases estables: un digno Procurador á Cortes exhortó á los reunidos á la pacificacion de ánimos, y consiguió fijar la opinion, y en su consecuencia solicitaron del Excmo. Sr. Capitan general la disolucion de la Junta consultiva, y la creacion de otra de Gobierno del Reino, la cual tomando un carácter mas ejecutivo, pudiese llevar á cabo los deseos de reformas y defensa contra el enemigo comun, por que tanto ansian los amantes de la Libertad. Adhirió S. E. á estos deseos, y en su consecuencia se formó la Junta de gobierno, cuyos primeros trabajos fueron la allocucion que á continuacion insertamos. A las siete de la tarde se hallaba enteramente restablecido el orden, y aunque por la noche se notaron algunos grupos, estos se retiraron á la una, amaneciendo el dia de hoy en la mas completa tranquilidad, á las nueve de la mañana se abrieron las puertas de la ciudad, adendándose los derechos sin oposicion alguna.

La velocidad con que escribimos estas líneas, nos impide hacer un relato detallado de estas ocurrencias que daremos en uno de nuestros números inmediatos.

La Junta de gobierno del Reino de Valencia á sus habitantes.

La Junta de gobierno de esta provincia instalada en la tarde de este dia por exigencia y aclamacion general, se apresura á dirigir su voz al pueblo á que pertenece, y á cuya felicidad desea esclusivamente consagrarse. Que las circunstancias son críticas y espinosas; que el espíritu de Libertad que nos anima se halla á la vez combatido por las hordas del Pretendiente y por agentes indignos de un sistema retrógrado y de maquinaciones oscuras; que nuestro alzamiento noble y heroico nos ha concitado grandes y poderosos enemigos, son verdades las mas notorias; mas no se ocupará la Junta sino para pensar en que á proporcion que sean mayores los obstáculos y los elementos opuestos, debe ser mayor su firmeza, su patriotismo y su energia. Vadear las dificultades en las circunstancias ordigarias de las naciones no es grande empresa para la cual se necesitan trabajos difíciles ni privilegiados talentos; fijar y dominar el destino en momentos de angustia, es en lo que consis-

te el mérito y la gloria, y á esto aspira la Junta con una ambicion noble, que será el resorte y el sello de su conducta. A sus continuos afanes, de que dará diariamente conocimiento al público, porque aborrece la oscuridad, que es el arma de la tiranía, y solo aspira á grangearse el aprecio y confianza de sus comitentes, espera se deba pronto ver formidablemente armada la provincia entera; espera que las facciones se hundan y oculten en el polvo de que solo les ha sacado la indolencia y la apatia criminal que ha preparado nuestra ruina; espera que la noble enseña de la Libertad se ostente triunfante en este suelo clásico, que si algun dia holló la planta de un bárbaro tirano, fue tambien despues purificado con su sangre; y espera por último que los beneficios y ventajas que toquen los pueblos, los atraiga y ligue con un vínculo comun, garante de la íntima union que es siempre presagio del poder y de la victoria. Valencianos: La Junta ha satisfecho ya su primer deber manifestándoos sus sentimientos y sus principios; pero sabe bien que el lenguaje mas elocuente es el de los hechos, y á este remite exclusivamente la seguridad de vuestra conviccion Grande, y aun temerario podrá parecer nuestro empeño; pero ¿á dónde no llega el valor, ni que sacrificio podrá parecer costoso, cuando la Libertad es el númen, y la Patria el ara? No, Valencianos: nuestro grito de justicia, de garantías y de guerra á los opresores que abusan del poder, ha resonado en todos los ángulos de la Península, y á nuestro brazo toca satisfacer la impaciencia ansiosa de las demas provincias, que nos contemplan con admiracion y con envidia. La Junta colocada al frente de la administracion provincial, no perdonará medio ni fatiga para desempeñar su alta y difícil mision, y sellará, si necesario fuere, con su sangre la profesion que acaba de hacer de su fe política. Valencianos: No haya mas que *Patria entre nosotros*. A su voz callen los demas intereses, y el deseo de su bien imponga silencio á todas las pasiones. Sacrifiquemos en su altar hasta las afeciones mas poderosas; empuñemos las armas, y no las depongamos hasta haber obtenido el triunfo. En el camino del honor y de la gloria hallareis siempre á los que depositarios de vuestra confianza, deben igualmente animaros con su ejemplo. Valencia 4 de setiembre de 1835.—El conde de Almodovar, presidente.—Joaquin Maria Lopez, vicepresidente.—Lorenzo Boggiero.—Conde de Soto Ameno.—José Giner.—Pedro Antonio Moraleja.—José Mariano de Olañeta, vocal secretario.

Junta de gobierno de los reinos de Valencia y Murcia.

Acta de la sesion del dia 6.

1. La Junta está persuadida de que lo mas urgente en las actuales circunstancias es formar y organizar una fuerza respetable que destruya todas las facciones, y ponga ambos Reinos en completa seguridad de las asechanzas y tentativas de sus enemigos. Por lo tanto, y mandada ya la contrata de 15.000 fusiles, ademas de los 60 que se han pedido á Cartagena, para que este punto se lleve á complemento y exacta ejecucion con la celeridad

que imperiosamente reclama la situación del país, acuerda la Junta se nombre otra llamada de armamento y organización, la cual se ocupará de ambos objetos, y pondrá á la de gobierno los medios mas fáciles y pronto de llenarlos; advirtiéndosele que deberá constituirse en sesion permanente, no levantar mano en sus trabajos hasta haber concluido los relativos á cuanto principal é inmediatamente deba hacerse, y presentarlos sin omision ni escusa en el término preciso de dos dias contados desde la fecha del nombramiento de sus individuos.

2. La Junta de gobierno sabe bien que la de armamento y organización debe componerse de militares de todas armas, y particulares de inteligencia, actividad, conexiones en el extranjero y prestigio en el país; pero como la urgencia de las circunstancias no permita descuidar este interesante punto hasta poder formar un cuerpo tan completo, nombra desde luego, y á reserva de hacer despues las adiciones oportunas, á las personas siguientes:

El coronel D. Antonio Casasola, presidente.—El capitán D. Gregorio Galan.—El capitán de Milicia urbana D. José Aguilar.—El teniente coronel D. Antonio Sostrada.—El teniente D. N. Serna.—D. Manuel Cebrian, del ayuntamiento.—D. Francisco Arolas y Aris, del comercio.

3. Conociendo la Junta que poco ó nada sirve mandar, y aun mandar con oportunidad y acierto si no se ejecuta con exactitud y celeridad lo mandado, y convenida por otra parte de que uno de los elementos que mas dañan á nuestra causa son los empleados que por sus ideas tienen interes en que sucumba, ó que por su debilidad y apatía no son á propósito para hacerla triunfar; de acuerdo con lo prevenido en el artículo 8.º del acta de ayer, pasa á nombrar los sujetos que deben formar la Junta de propuesta y calificación de empleados; y sin perjuicio de estender su número, porque oportuno será reunir el de las personas idóneas de varios pueblos de ambos reinos que por su conocimiento y circunstancias en todas las poblaciones, puedan dar mas y mas ajustadas noticias, por ahora nombra al Sr. gobernador civil, presidente; D. José María Morejon, ministro de esta audiencia; D. Honorato Piera, síndico procurador general de este ayuntamiento; el Sr. administrador de correos; don Mariano Batllés; D. Manuel Beltran de Lis y D. José María Serra.

4. Esta Junta deberá proponer á la de gobierno los empleados de ambos reinos que convenga destituir de sus destinos, y las personas que podrán reemplazarles en beneficio común; recomendándosele que procure preservarse tanto de incurrir en precipitaciones que puedan ofender la justicia, como del espíritu de condescendencia, conmisericordia y de piedad malentendida, que tan funestas son á la Libertad y á la Patria. Se señala á dicha Junta el término de dos dias para que presente á la de gobierno sus primeras observaciones con los informes ó antecedentes que deben apoyarse.

5. La comunicacion del pensamiento por medio de la imprenta debe ser libre, pero limitada al mismo tiempo por el respeto que merecen la justicia y la moral. La Junta se ocupará de formar una instruccion que asegure el recto uso de esta prerogativa, impidiendo los abusos de la detraction ó de la licencia. Pero entretanto, se confirma la Junta de apelacion de censura establecida anteriormente, bien que en el concepto de deber entender desde luego y por sí sola en la calificación de papeles. El destino de censor en la forma que antes se desempeñaba queda suprimido, y el sueldo que disfrutaba este tendrá desde luego aplicacion á los fondos de Milicia urbana.

Las actas de la Junta de cada dia se publicarán en el que inmediatamente le subsiga en su mañana, á la hora en que se reparten los periódicos de esta capital; pues las ocupaciones de la Junta y la premura del tiem-

po no permite puedan estamparse en la imprenta en el mismo dia, para una hora en que puedan comodamente circular, y llegar á noticia del público.

Nota para conocimiento de todos. Ayer se remitieron á Barcelona y Zaragoza las comunicaciones mandadas hacer en el art. 2.º del acta del mismo dia. Valencia 5 de setiembre de 1835.—El conde de Almodovar, presidente.—Lorenzo Boggiero.—Conde de Soto Ameno.—José Giner.—Pedro Antonio Moraleja.—José Mariano de Olaneta, vocal secretario.

Acta de la Junta de Gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, del 7 de setiembre de 1835.

1.º Habiendo llegado á noticia de la Junta la esposicion hecha á S. M. por el Ayuntamiento y reunion de autoridades y mayores contribuyentes de la Coruña, acuerda se reimprima para que circule y llegue á noticia de todos, y con igual reimpresion y con el propio objeto tendrá lugar con la esposicion del Ferrol, y con la del Cárdo- ba; pues por este medio conocerá el público el eco que ha tenido nuestro grito en todas partes, y el triunfo que en nuestra noble demanda se debe esperar.

2.º Se aprueba la idea y reglamento ya formado para la organizacion de la Milicia sedentaria en esta capital, cuya fuerza se compondrá de las personas exentas por su edad ó por otras circunstancias, y servirá al sosten de la tranquilidad pública y á otros objetos que se le demarcan, y que ahora ocupando pudieran ocupar personas que deben hacer un servicio activo.

3.º Se aprueba igualmente el proyecto para la formacion de una fuerza compuesta de oficiales retirados ó personas que disfruten del fuero de guerra, y se denominarán compañías ó batallones, segun fuere su número, de veteranos de esta capital.

4.º En vista del Real decreto inserto en la Gaceta del 4 de este mes, y de las equivocaciones y amenazas que contiene, acuerda la Junta se dirija á S. M. una esposicion respetuosa y al mismo tiempo firme, franca y decidida, presentándose á su vista la situacion é intereses del país, la perversidad con que abusan de su buena fe sus consejeros, la justicia de las peticiones que han hecho estos Reinos, y del teson con que están decididos á sostenerlas. Valencia 7 de setiembre de 1835.—Almodóvar.—Lopez.—Boggiero.—Soto Ameno.—Giner.—Moraleja.—Olaneta.

Zaragoza 9 de setiembre.

SEÑORA:

La Junta provisional de Aragon, poseida del mas profundo sentimiento llega de nuevo hasta los pies del Trono para dar á V. M. la última prueba de lealtad y patriotismo.

Al verse confundidos sus individuos con los traidores, con los incendiarios y viles asesinos; al verse tratados con el inaudito rigor que lo han sido recientemente si han de dar crédito al contenido de la Gaceta del 4, ya no les queda duda de que V. M. ha sido sorprendida por ministros sin responsabilidad, que si no desconocen la situacion alarmante de este país y de la Nacion entera, son ciertamente mas dignos que la Junta de los degradantes títulos con que la califican.

La Junta de Aragon no fatigará el ánimo maternal de V. M. repitiendo su origen, los servicios que ha prestado á V. M. y á su escelsa Hija Doña Isabel II, objetos ambos de su veneracion é idolatría; objetos del amor nacional como identificados con las glorias y las libertades de la patria, ni se complacerá en hacer alarde vano de sus esfuerzos: la Junta dirá solo á V. M. en este caso con la franqueza de los hombres libres, con

el acatamiento de los Reales, que no es posible dar cumplimiento á las Reales órdenes contenidas en la Gaceta del 4, sin comprometer instantáneamente las fieles provincias de Aragón á los horrores de la anarquía más pronunciada y los males todos de una disolución social. Inútil sería decir, Señora, que si se disolviese la Junta, sus miembros serían las primeras víctimas; porque este temerario sería nunca el móvil de sus acciones. Las autoridades, los funcionarios del Gobierno completarían las sangrientas escenas que el Ministerio no ha previsto, y la Junta no consentiría de modo alguno que se representen. Se engañan torpemente, ó satisfacen á pasiones innobles los que otra cosa digan á V. M., ó pretendan neutralizar los impulsos generosos de su magnánimo y maternal corazón. Los pueblos, Señora, se creen con derecho á pedir el cumplimiento de las Reales promesas; los pueblos han visto desgraciadamente burladas unas de una vez sus más fundadas esperanzas: los pueblos exánimes soportan mal las cargas, cuando después de tanto tiempo sufren todavía el azote de la usurpación rebelde, y tal vez el de la mano imprudente de gefes ó mandatarios que debían protegerles; los pueblos, en fin, Señora, desconfían de los hombres que pueden correr sin freno por la odiosa senda de la arbitrariedad, envenenar los beneficios del Trono, y disponer á su antojo de los destinos de la Nación entera, y más particularmente de aquellos mismos, que pudiendo y debiendo han rehusado someterse á la responsabilidad que la España sabrá exigirles un día regida por la mano benéfica y protectora de la mejor de las Reinas. En tal situación sea permitido á la Junta exponer á V. M. que el resultado de los decretos que se anuncia serían provocar una nueva explosión del descontento acompañada del furor de una desesperación amarga.

La Junta, Señora, debe á V. M. y á su conciencia esta franca manifestación que anticipa al desgraciado momento en que se publiquen formalmente ó se la intimen los citados decretos para que no estrañe V. M. verlos sin cumplimiento, ni se crea deservida si los que suscriben no tienen el valor necesario para sembrar el luto y la desolación en este suelo que les llamó para que sufocasen la anarquía.

Los esponentes, Señora, confían en la inagotable bondad de V. M., y se entregan á la dulce esperanza de ver desaparecer el negro horror que suspendido sobre sus cabezas, envuelve una injusta proserpción de la lealtad aragonesa amenazando producir torrentes de inocente sangre.

Los adjuntos documentos demostrarán en parte á V. M. cuáles son las disposiciones de estos habitantes, y cuáles las medidas preventivas que son ya necesarias para empezar á calmar la efervescencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de su escelsa Hija la Reina Doña Isabel II muchos años. Zaragoza 5 de setiembre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Ocaña.—Agustín Zaragoza Godinez.—Joaquín Alcorisa.—Pedro Ayuso.—Joaquín Ortiz de Velasco.—Ángel Polo y Monge.—Manuel María Melgares.—Isidro Parçada.—Pedro Jordán.—Nicolás Navarro Laudete.—Miguel Alejos Burriel.—Felipe Almec.—Victoriano Lapetra.—José Lasanta.—Antonio Figuer.—Barón de la Menglana.—Manuel Marques.—Bernardo Segura.—Tadeo Arascot.—Joaquín Morata.—Miguel Luis de Septiem.—Dr. Miguel Laborda Galindo.—Anselmo Baquedano, vocal secretario.

Madrid 14 de setiembre.

El general en jefe interino al ejército del Norte.

Compañeros: Mientras que grandes perturbaciones conmueven al reino y dividen á los amantes de la libertad y del trono, nosotros combatimos y vencemos por el tro-

no y por la libertad, salvando la patria de la ruina á que inevitablemente la conducirían los progresos de la desunión y del delirio que por dó quiera cunde y se manifiesta bajo diferentes formas y con distintos fines. El ejército del Norte presenta hoy un grande y magnífico espectáculo, cuando, en medio de tales convulsiones y trastornos, solo se ocupa de multiplicar sus esfuerzos y fatigas para contener y humillar por todas partes á los destructores de nuestros derechos; y ciertamente la gratitud y la estimación de nuestros conciudadanos, el afecto de nuestra augusta Reina y la admiración de la Europa entera; anticipan ya á tan heroica conducta los premios que le reservan un día la posteridad y la historia. Nuestra misión era combatir y triunfar; y si como ciudadanos deploramos en el fondo de nuestro corazón los infortunios de la patria, sabremos cumplir nuestro deber como militares; hasta sacrificar nuestras vidas para sostener el trono y las leyes que hemos jurado, y por cuyos sagrados objetos se han regado los campos del honor con tanta sangre generosamente vertida.

Los grandes socorros que llegaban de todas partes para terminar esta larga y horrenda lucha, se han distraído para hacer frente á disensiones que, aun sin considerar más que el momento en que estallaron, nadie puede dejar de calificar de absurdas y funestísimas; una parte muy considerable de nuestras mismas tropas ha recibido también igual dirección, y hasta que cese la discordia, no podemos contar sino con nuestros solos esfuerzos. Sé hasta donde estos alcanzan, compañeros; y por eso no solo os lo anuncio sin temor, sino que me he constituido responsable de contener al enemigo común de las libertades patrias, en los límites que le han trazado nuestras gloriosas armas al pie de sus escabrosas montañas. Cese la discordia, y ellos verán si las hay inespugnables para nuestro valor.

Mas en tales circunstancias quiero y debo dirigiros mi voz, á fin de que sepais y de que sepa todo el mundo los principios y sentimientos que han de conducirme invariablemente en la época presente, y mientras ocupe el importante puesto que me está confiado, evitando casi que pueda ser sorprendida la buena fe de todos por las pasiones ardientes de los unos, ó por las miras ambiciosas de los otros, y logren los agitadores estraviarnos del camino recto que nos señalan nuestros deberes, el bien público, la honra y el crédito de nuestras armas. Mientras que yo me hallo á la cabeza de este ejército, y el ejército continúa pagando mis afanes y desvelos con la confianza que me manifiesta y que forma mi orgullo y mejor recompensa, declaro solemnemente que sus armas no servirán nunca sino para sostener las libertades de la nación, el orden público y el trono de Isabel II, que considero como la mejor garantía de aquellas y de este. No reconoceré jamás otras alteraciones en la ley fundamental del Estado, ni otras autoridades, que las que legitimamente ha establecido ó establezca en adelante el poder legal, es decir, el que forman con su recíproco acuerdo y ejercicio la corona y la representación nacional; porque en la unión de estos está la ley, está la libertad, el derecho, el bien de la patria y el remedio de sus males, y fuera de ellos la tiranía, la usurpación, la disolución social, el fin de todas nuestras esperanzas y derechos, la ruina de esa misma independencia nacional, por cuyo amor fuimos los españoles tan justamente celebrados y temidos en todas las épocas de nuestra brillante historia.

Quien intentase locamente separarnos de tales principios no solo sería criminal, sería también un insensato que dividiendo la opinión para debilitar la fuerza de este ejército, hoy baluarte de la patria, abriese al enemigo la brecha por donde trata de asaltarla para luego sumergirla en todos los horrores del despotismo, de la supers-

ticion y de las feroces venganzas, que serian el inevitable resultado de la reaccion y el término cierto de nuestras locas discordias. La situacion general del reino: el incremento que toman por todas partes las facciones: la impotencia que muestran para contenerlas las provincias que se han emancipado de la autoridad central y legitima, desconociendo la conocida máxima de que no hay fuerza sin union, atestan que no os hablo de vanos recelos sino de hechos ciertos, evidentes, de todos conocidos y cuyas consecuencias están al alcance de todas las inteligencias. A nuestra union y firmeza solo es dado hoy el contrarrestarlos; por todos debemos tener la cordura que todos parecen haber perdido.

Compañeros: Mi corazon me anuncia que á este valiente ejército está reservada mayor gloria que la de vencer en el campo á los enemigos de la libertad. Sí, yo espero que vuestra union y vuestras virtudes han de servir muy pronto de ejemplo y de apoyo á la reconciliacion de todos los buenos españoles que, amando sinceramente aquella, quieren cimentarla sobre el orden, para que prospere por el imperio de las leyes: lo espero, por mas que hoy se encuentren aquellos agitados ó convertidos en instrumento ciego de pasiones mas vivas ó de miras menos nobles y sinceras que las que han servido á estraviar el mayor número de los disidentes. Tiempo vendrá en que los partidos podrán disputarse el poder sin tanto peligro, y las opiniones dividirse sobre la mayor ó menor latitud y perfeccion que convenga dar á las leyes; mas hoy es preciso ocuparse solo de salvarlas, de afirmar el trono que identificó con ellas su existencia, de arrancar las armas al partido que nos disputa el territorio donde han de reinar ese trono y esas leyes.

He espuesto al ejército con la sinceridad y la franqueza que me caracterizan, cuáles son mis principios y deberes; y á ellos, repito, que será arreglada é invariable, cuanto firme y completa mi conducta. Celoso de la honra y de la gloria de nuestras armas, como gefe; del bien de mi patria, como ciudadano; de la confianza de S. M., como su súbdito, he de corresponder á todas estas obligaciones, aunque me viese en la dolorosa necesidad de castigar con la prontitud del rayo, con toda la severidad de las leyes y en el interes general que así lo exige, á cualquiera que intentase quebrantar aquellas para desunirnos y separarnos del camino recto y legal. Y á este fin recuerdo como vigente la orden general dada al ejército por su ilustre general en gefe el Esmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina, desde su cuartel general de Pamplona en 23 de Enero del presente año, con motivo de las tristes ocurrencias que turbaron la tranquilidad de la capital del reino en 18 del mismo mes, cuya orden volveré á ser leida á todos los cuerpos del ejército durante tres dias consecutivos despues de recibida esta, á cuyo especial objeto formarán las tropas, con asistencia de todos los señores gefes, oficiales y sargentos, y repitiendose luego la lectura los domingos de cada semana, precediendo un redoble de silencio hasta tanto que cese la desunion que aflige á la patria y á todos sus buenos hijos; y encargo, bajo su responsabilidad personal, á todos los comandantes generales de fuerzas y territorios, plazas y lugares fortificados, que cumplan y hagan cumplir, guardar y ejecutar puntualmente y en toda su estension la referida orden, leyéndola á las tropas al mismo tiempo que la presente alocucion.

Dado en mi cuartel general de Vitoria á 9 de setiembre de 1835.—Luis Fernandez de Córdoba.

La orden general dada por el general en gefe don Francisco Espoz y Mina en 23 de enero de este año desde su cuartel general de Pamplona que se cita en la anterior alocucion, y que recayó á consecuencia de la circular del ministerio de la Guerra de fecha del 18 del mismo mes, en que se participaban los acontecimientos ocur-

ridos el mismo dia en esta capital, es la siguiente:

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público y del ejército que tengo el honor de mandar, á fin de que no se dejen alucinar por otras noticias exageradas que los enemigos del trono y de nuestras libertades pátrias quieran hacer circular entre los incautos. A estas horas habrán ya pagado la pena merecida los autores de semejantes escándalos, en satisfaccion de la vindicta pública; y yo, encargado de destruir nuestros enemigos de todas clases en los paises que están bajo mi autoridad, prevengo que todo aquel que se atreviere á fomentar el mas leve motivo de desorden, por cualquier estilo que sea, será en el acto pasado por las armas, sea uno ó muchos los que lo hubiesen intentado; y que á este efecto doy orden á todos los generales de division, gefes de brigada, comandantes de fuertes y de cualquiera trozo de tropa, para que ejecuten lo propio, en los puntos en que se encuentren, sin consideracion á personas ni categorías. Y por último, que en todo pueblo en el cual se altere la tranquilidad pública bajo de cualquiera pretexto, se igualmente pasados por las armas todos los que se encuentren fuera de sus casas, con tal de que no sean las autoridades y personas á quienes está confiado el mantenimiento del orden. Pamplona 23 de enero de 1835.—Mina."

PALMA.

Orden de la plaza para el 25 de setiembre.

Capitan de dia D. Juan Despuig: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infanteria, capitan de hospitales y provisiones, rondas y contrarondas Urbanas.—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 20 del corriente. De Iviza el laud Carmen, su patron don Juan Terrasa, con 11 pasajeros y lastre. De Cartagena el javeque san José, su patron Bartolomé Mesquida, con trigo. De Mahon el laud san Buenaventura, su patron Diego Torrens, con 3 pasajeros, cebada y géneros. De Iviza el id. san Victoriano, su patron Juan Ferrer, con 4 pasajeros y lastre. Idem el 21. De Aguilas el javeque Concepcion, su patron Pablo Mercé, con trigo. De Barcelona el laud san Antonio, su patron Mateo Bosch, con 3 pasajeros y patatas. De id. el javeque Santiago, su patron Guillermo Coll, con 24 pasajeros, lastre y géneros. Fondeada el 22. De id. el laud san Antonio, su patron Jaime Salleras, en lastre y balija.

Despachada el 19.

Para Valencia el laud Desamparados, su patron Gabriel Rullan, con 6 pasajeros, lastre y cerdos. Idem el 20. Para Barcelona el javeque Isabel 2ª, su patron Bernardo Oliver, con 74 pasajeros y lastre.

Teatro.

Hoy se ejecuta la comedia de Lope de Vega, refundida por Breton de los Herreros, en 5 actos titulada Los tellos de Meneses. Intermedio de baile, y el sainete trágico El marido sofocado.— A las 7½.

Mañana se ejecutará el aplaudido melodrama titulado El solitario de Sommerset.

Se está ensayando El avaro, de Moliere.

La funcion de hoy es la primera del cuarto mes de abono. Los Sres abonados á lunetas y personalmente podrán desde hoy venir á tomar sus recibos á las horas del despacho.